Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Prepública Argentina Poder Legislativo PRESIDENTE

USHUAIA, 02 OCT. 1000

VISTO La nota presentada a esta Presidencia por los señores Legisladores integrantes de la Comisión Investigadora creada por Resolución de Cámara Nº 123/96; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan que se dicte "ad-referendum" de la Cámara Legislativa, la prorroga por SESENTA (60) días del plazo establecido en la Resolución de Cámara Nº 204/96 - modificatoria de la Resolución de Cámara Nº 123/96 - en virtud de las diversas gestiones y reuniones que están manteniendo en la Capital Federal con respecto al tema.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según el Art. 100 de la Constitución de la Provincia y el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO

EL VICEPRESIDENTE Iº A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR ad-referendum de la Cámara Legislativa, el plazo establecido en la Resolución de Cámara Nº 204/96 por SESENTA (60) días a partir del día de la fecha, en virtud de lo solicitado por los integrantes de la Comisión Investigadora creada por Resolución de Cámara Nº 123/96.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 162 196.-

